Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1108-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 10 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto reclamo administrativo Basaldua Geraldina Estefania EX-2026-00025731- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Expediente Electrónico EX-2026-00025731- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 03 de septiembre de 2026, Geraldina Estefania BASALDÚA, D.N.I. Nº 44.821.466, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Peugeot 206, dominio IFD313.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 27 de septiembre de 2026, su vehículo se encontraba estacionado frente a su domicilio, en calle Italia Nº 467, cuando un árbol perteneciente a la vía pública cae sobre el automóvil.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado y Acta de Constatación Nº 000902.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que la reclamante acompañó los siguientes presupuestos: 1) de la firma PaintCar, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil ($2.800.000,00), en concepto de reparación del vehículo; y 2) de Carrocería Beron, por la suma de Pesos Tres Millones Cien Mil ($3.100.000,00), en concepto de reparación del vehículo.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Basaldúa no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Geraldina Estefania BASALDÚA, D.N.I. Nº 44.821.466, y, según los presupuestos presentados, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil ($2.800.000,00), en concepto de reparación del vehículo Peugeot 206, dominio IFD313.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, y la Sra. Basaldúa renuncia expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T O:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a Geraldina Estefania BASALDÚA, CUIT Nº 23-44821466-4, y, según los presupuestos presentados, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil ($2.800.000,00), en concepto de reparación del vehículo Peugeot 206, dominio IFD313, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00025731- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.11.10 09:14:11 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.10 11:06:47 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.10 11:06:52 -03:00